



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 336/18

Sucre, 13 de septiembre de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de septiembre de 2018, el Lic. Rubén Barbito Q., PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BIBLICA BOLIVIANA, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACION para el Uso de la Plazuela San Francisco, el día sábado 29 de septiembre de 2018, de hrs. 09:00 a 14:00, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN DE BIBLIAS, LIBROS CON ENFOQUE BÍBLICO, para niños y también la EXPOSICIÓN DE TEMAS COMO LA BIBLIA EN LA FAMILIA, CONSEJERÍA BÍBLICA JUVENIL, LA BIBLIA QUE GUIA AL NIÑO/A Y OTROS, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Distrital del 13 de septiembre de 2018, realizada en la Comunidad de SOICO (Distrito - 7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de la Plazuela San Francisco, en favor del Lic. Rubén Barbito Q., PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BIBLICA BOLIVIANA, con la finalidad de que realice una EXPOSICIÓN DE BIBLIAS, LIBROS CON ENFOQUE BÍBLICO, para niños y la EXPOSICIÓN DE TEMAS COMO LA BIBLIA EN LA FAMILIA, CONSEJERÍA BÍBLICA JUVENIL, LA BIBLIA QUE GUIA AL NIÑO/A Y OTROS, que se realizará el día sábado 29 de septiembre de 2018 de hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Art. 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor del Lic. Rubén Barbito Q., PROMOTOR DE LA SOCIEDAD BIBLICA BOLIVIANA, con la finalidad de que realice la EXPOSICIÓN DE BIBLIAS, LIBROS CON ENFOQUE BÍBLICO, para niños y la EXPOSICIÓN DE TEMAS COMO LA BIBLIA EN LA FAMILIA, CONSEJERÍA BÍBLICA JUVENIL, LA BIBLIA QUE GUIA AL NIÑO/A Y OTROS, evento que se realizará el día sábado 29 de septiembre de 2018 de hrs. 09:00 a 14:00, sujeto a una Agenda Especial.**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

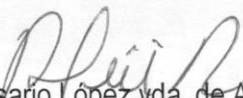
## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 336/18

**Art. 2º.-** Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Luz Rosario López vda. de Aparicio  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**